Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

En la villa de Segin a primero dia del mes de septienbre de mill y seiscientos y quarenta y siete años se juntaron a tratar las
cosas del servicio de dios nuestro señor y bien comun y viendo de la republica sus mercedes de la justicia y Regimiento de esta villa y offiçia-
les del siguiente —
Señor don Juan de Guevara Alcalde ordinario de esta villa por
su magestad en el estado de hijosdalgo —
Señor don Xptoval Lopez Perez Alcalde ordinario en el otro estado
don alonso carreno mureno alferez mayor don Josefe fajardo
y molina depositario general de esta villa Anton llorente
Albendin de sea Juan Sotobello don gines marin fernando
lopez bonaque marco hidalgo miguel rubio el doctor
Juan yañes espin don francisco carreno melgarejo Xptoval
fajardo Rexidores y offiçiales del conçejo justicia y Re-
gimiento de esta villa estando juntos siguiendo las dur-
bres de juntas de aberlo dado fe alonso carreno alguaçil menor
aber citado los Rexidores y offiçiales de este conçejo los pre-
sentes en personas y los ausentes en sus casas para ello
Acordaron que atento la estrema neçesidad que las
en esta villa de falta de pan por no aber cogido
aqui presentes años y lo sea pasado en estas que se teme la fal-
ta que aya y de los bastimentando para ello que
dixeron se tomen prestados de un debitos
llorente treçe quatro mill Reales y se den a tarcieros a
bonados para que bayan a donde se halla el trigo
y lo traygan a la villa y se de a panaderas para que
lo agan pan y se remedien los pobres a todo
el poder con lo breve caudal y se costumbre en las le-
bas y listas de soldados que se remitieron al Re-
al exerçito de cataluña y asi lo acordaron —
Sus merçedes de los dichos alcaldes dixeron que atento
que este conçejo tiene acordado se tomen las quentas y pa-
drones a don fernando alvarez fajardo y domingo
Sotos de esta villa a quien estaba encargada la cobran-
ça de los repartimientos de que trata de millo-
nes atento el de lo que a ser servido y diene en
la cobranza de san lorenzo tiempo que a estado a brean
y los a exibido ante sus mercedes y por deber
quenta lo que se les Restan de los padrones por me-
moriales los quales neçesariamente se han de llebar
por la villa y satisfacer los debitos que dan con los